

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 602

2 de febrero de 2018

Presentado por el señor *Seilhamer Rodríguez*

RESOLUCIÓN

Para enmendar las Secciones 1 y 2 de la Resolución del Senado 14 que designa las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico y sus correspondientes jurisdicciones, a los fines de crear la Comisión de Asuntos de Energía y disponer sobre su jurisdicción; así como definir la composición de sus miembros.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los asuntos relacionados a la política energética de la Isla requieren una atención particular y directa del Senado de Puerto Rico. Como cuestión de hecho, uno de los grandes impedimentos que ha detenido nuestras oportunidades de desarrollo económico es el deficiente y obsoleto sistema de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica en Puerto Rico.

La gran devastación causada por los huracanes Irma y María ha provocado daños de miles de millones de dólares en la economía y afectó significativamente nuestro sistema de energía eléctrica. Se estima que la Autoridad de Energía Eléctrica (Autoridad) dejó de recibir \$1,200 millones en ingresos debido a la imposibilidad de suplir el servicio de energía eléctrica tras el paso de estos huracanes, mientras ha tenido que incurrir en gastos extraordinarios para la recuperación del sistema. Estas circunstancias, junto con una situación financiera y económica grave que desembocó en el incumplimiento con sus obligaciones ante los bonistas y acreedores financieros, han

puesto a esta entidad en una crisis de liquidez que amenaza la continuidad de este servicio esencial para los residentes de Puerto Rico.

El desarrollo de este servicio fundamental amerita una fiscalización continua de este Alto Cuerpo ante su importancia y el impacto que representa para la recuperación económica de la Isla. Cónsono con lo anterior, se ha presentado legislación importante relacionada a los asuntos financieros y administrativos de la Autoridad. Estas incluyen indagaciones sobre los pagos millonarios a asesores de los acreedores como parte del proceso de reestructuración financiera; sobre las labores realizadas por Alixpartners y su Oficial de Reestructuración; y sobre las centrales de generación de energía, así como los nuevos proyectos propuestos; entre otras.

Asimismo, son innumerables las Peticiones a la corporación pública que ha requerido el Cuerpo en pleno sobre este tema. Entre estas, lo relacionado a los contratos suscritos para asesoría financiera durante el proceso de reestructuración de la corporación pública y los procedimientos pendientes bajo el Título III del *Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act*, (por sus siglas en inglés, *PROMESA*); los contratos para el arrendamiento de turbogeneradores instalados en la Central Palo Seco; y los contratos otorgados para la restauración del sistema eléctrico luego del paso del huracán María, por mencionar solo algunas.

Más importante aún, el Gobernador de Puerto Rico anunció la incorporación de un modelo de privatización para la transformación e innovación de nuestro sistema energético, siendo esta una de las iniciativas de mayor impacto para la construcción de un nuevo y moderno Puerto Rico. Ante este escenario histórico que enfrentamos como pueblo, resulta meritorio el constante escrutinio y supervisión del Senado de Puerto Rico sobre este tema. Tal labor requerirá la evaluación de una política pública estructurada y definida que debe ser atendida con prioridad por este Senado. Asimismo, será imprescindible estudiar y analizar la legislación concreta que hará viable el nuevo modelo de desarrollo del sistema energético.

Ante tal realidad, resulta necesario enmendar la Resolución del Senado 14 que designa las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico y sus correspondientes

jurisdicciones, de conformidad con lo establecido en la Regla 11 de la Resolución del Senado 13, según enmendada, para crear la Comisión de Asuntos de Energía a los fines de atender particularmente asuntos relacionados con la política pública energética, incluyendo la generación, transmisión y distribución de energía, el uso de energía renovable, la generación distribuida, el desarrollo de microredes, y la transformación e innovación del sistema energético, entre otros.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1- Se enmienda la Sección 1 de la Resolución de Senado Núm. 14, la
 2 cual designa las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico y sus
 3 correspondientes jurisdicciones para que lea como sigue:

4 “Sección 1.- Se establecen las Comisiones Permanentes del Senado de
 5 Puerto Rico y la jurisdicción correspondiente a cada una de éstas, conforme a
 6 lo que se establece a continuación:

COMISIÓN DE HACIENDA

8 Tendrá a su cargo todo asunto relacionado con el Presupuesto del Gobierno de
 9 Puerto Rico...

COMISIÓN DE GOBIERNO

11 ...

COMISIÓN SOBRE RELACIONES FEDERALES, POLÍTICAS Y

ECONÓMICAS

14 ...

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

16 ...

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

COMISIÓN DE SALUD

...

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA

...

COMISIÓN DE REVITALIZACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA

...

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

...

COMISIÓN DE INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES,

URBANISMO E INFRAESTRUCTURA

...

COMISIÓN DE ASUNTOS DE ENERGÍA

Atenderá todo lo relacionado con la política pública energética, incluyendo la generación, transmisión y distribución de energía, el uso de energía renovable, la generación distribuida, el desarrollo de microrredes, y la transformación e innovación del sistema energético.

Entre los asuntos que considerará está la implantación y desarrollo de un nuevo sistema energético. Para ello, recomendará y evaluará propuestas e iniciativas que promuevan la más eficaz y costo efectiva producción energética.

Tendrá jurisdicción para investigar todos los aspectos fiscales, financieros, administrativos, operacionales y tarifarios de la Autoridad de Energía Eléctrica o su sucesora y velará por la más eficaz operación del sistema energético. Asimismo, podrá

1 *fiscalizar el funcionamiento y operación de cualquier entidad que genere, transmita*
2 *distribuya o venda energía.*

3 *De igual forma, intervendrá en la evaluación y análisis de la legislación y*
4 *reglamentación relacionada o que incida en el desarrollo e infraestructura de los*
5 *servicios energéticos o de energía renovable, la generación distribuida y microredes.*

6 **COMISIÓN DE AGRICULTURA**

7 ...”

8 Sección 2- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución de Senado Núm. 14 para
9 que lea como sigue:

10 “Sección 2.- Las Comisiones designadas se compondrán de los
11 siguientes miembros:

12 Comisión de Hacienda - 11 miembros

13 Comisión de Gobierno - 11 miembros

14 Comisión sobre Relaciones Federales, Políticas y Económicas - 9 miembros

15 Comisión de Nombramientos - 9 miembros

16 Comisión de Salud - 9 miembros

17 Comisión de Educación y Reforma Universitaria - 9 miembros

18 Comisión de Revitalización Social y Económica - 9 miembros

19 Comisión de Seguridad Pública - 9 miembros

20 Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura - 9
21 miembros

22 *Comisión de Asuntos de Energía- 9 miembros*

1 Comisión de Agricultura - 9 miembros

2 ...”

3 Sección 3- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su

4 aprobación.